

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

881

*ORDEN de 3 de noviembre de 1975 por la que se acuerda autorizar el cambio de nombre del Centro no estatal de Bachillerato «San Sebastián», pasando a ostentar en lo sucesivo la nueva denominación de Colegio «San José», sito en la localidad de Reinosa (Santander).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Santiago Montero Roldán, titular del Colegio de Bachillerato «San Sebastián», sito en Reinosa (Santander), en solicitud de autorización para el cambio de denominación de dicho Centro por la de «San José»;

Resultando que el señor Montero Roldán es titular de un Centro no estatal de Enseñanza General Básica denominado «San José», y de otro de Bachillerato llamado «San Sebastián», ambos instalados en un mismo edificio, en Reinosa (Santander);

Vistos la propuesta de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Santander y el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado del Distrito Universitario de Santander, ambos favorables a la petición de una única denominación de Colegio de «San José» para ambos Centros, se evita la dualidad de nombre, y las consecuentes confusiones,

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cambio de nombre del Centro no estatal de Bachillerato «San Sebastián», sito en Reinosa (Santander), pasando a ostentar en lo sucesivo la nueva denominación de Colegio «San José».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

882

*ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se acuerda autorizar el cese de las actividades docentes del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, mixto, de Hoyo de Pinares (Avila), con efectos de finales del curso 1974-75.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente promovido por don Julián Carvajal Luque, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), en solicitud de autorización para el cese de actividades docentes del Colegio libre adoptado de dicha localidad, con efectos de fines del curso académico 1974-75;

Resultando que por resolución de fecha 8 de julio de 1974 se dispuso el cese de las actividades docentes del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Hoyo de Pinares (Avila), con efectos de finales del curso académico 1973-74.

Resultando que posteriormente, por resolución de 16 de septiembre, se autorizó al precitado Colegio libre adoptado, con carácter provisional y exclusivo para el curso escolar 1974-75, a impartir las enseñanzas de Bachillerato Superior;

Resultando que el referido expediente ha sido tramitado a través de la Delegación Provincial de este Departamento en Avila, la cual eleva propuesta favorable respecto a la petición de clausura solicitada, y que la División de Planificación y la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario de Salamanca han emitido sus informes en igual sentido;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970, el Decreto de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto) y la Orden ministerial de 26 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 31);

Este Ministerio, de conformidad con los informes expuestos y las circunstancias concurrentes, ha acordado autorizar el cese de las actividades docentes del Colegio libre adoptado de Enseñanza Media, mixto, de Hoyo de Pinares (Avila), con efectos de finales del curso 1974-75, considerándole decaído de su clasificación académica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

883

*ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se autoriza al Centro no estatal «Colegio de Aljarafe», de Mairena del Aljarafe (Sevilla) para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-1976.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección del «Colegio de Aljarafe», establecido en Mairena del Aljarafe (Sevilla), solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado para las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente con fecha 20 de julio último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla remite el informe de la Inspección de Enseñanza Media del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad de Sevilla, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del día 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de abril);

Considerando que se han observado todos los trámites exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección y del Rectorado,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, clasificado en la categoría académica de homologado, «Colegio de Aljarafe», sito en Mairena del Aljarafe (Sevilla), para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria en el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

884

*ORDEN de 4 de noviembre de 1975 por la que se autoriza al Centro «Santa Teresa de Jesús», de Salamanca, para impartir las enseñanzas del C.O.U. durante el año académico 1975-76.*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado a instancia de la Dirección del Colegio «Santa Teresa de Jesús», de Salamanca, solicitando autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado en la categoría académica de homologado en 1 de julio último;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Salamanca remite el informe de la Inspección Técnica del Estado y el dictamen del Rectorado de la Universidad, ambos favorables a la concesión de lo solicitado;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 y las Ordenes ministeriales de 13 de julio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» del 20) y de 22 de marzo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril);

Considerando que en la tramitación del citado expediente se han observado todos los requisitos exigidos en las disposiciones anteriores y que son favorables los informes de la Inspección Técnica y del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro no estatal, clasificado en la categoría de homologado, «Santa Teresa de Jesús», sito en la carretera de Zamora, sin número, de Salamanca, para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria, en el año académico 1975-76, pudiendo admitir alumnos de ambos sexos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa.

885

*ORDEN de 10 de noviembre de 1975 por la que se concede el premio de traducción «Fray Luis de León» a don Angel Sánchez-Gijón Martínez.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jurado designado para discernir la adjudicación del premio de traducción «Fray Luis de León», convocado por Orden ministerial de 16 de enero de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de febrero siguiente);

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar dicha propuesta y, en consecuencia, conceder el premio de traducción «Fray Luis de León», correspondiente al año 1974, a la obra presentada por don Angel Sánchez-Gijón Martínez, titulada «La especulación inmobiliaria», «La jornada de un escrutador» y «La nube "smog"», de Italo Calvino, publicada en «Alianza Editorial», de Madrid, en su colección «Alianza Tres», en el año 1974, debiendo librarse las 75.000 pesetas, importe del indicado premio, a nombre del Jefe de la Sección de Habilitación y Pagaduría del Ministerio de Educación y Ciencia, para su abono al inte-

resado, con cargo al crédito 18.01.471 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de noviembre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**886**

*ORDEN de 19 de noviembre de 1975 por la que se acepta la donación de una colección de documentos antiguos con destino al Archivo del Reino de Galicia.*

Ilmo. Sr.: Visto el ofrecimiento de donación al Estado español, hecho por don Camilo Agrasar Vidal, con destino al Archivo del Reino de Galicia, con motivo de su bicentenario, de una colección de unos 200 documentos que datan desde el siglo XVI, y teniendo en cuenta el interés de los mismos para acrecentar los fondos del tesoro documental conservado en dicho Centro,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la donación hecha por don Camilo Agrasar Vidal de los citados documentos al Estado español, con destino al Archivo del Reino de Galicia.

Segundo.—Testimoniar oficialmente al señor Agrasar Vidal el agradecimiento de este Departamento por su generoso proceder.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de noviembre de 1975.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Miguel Alonso Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

**887**

*ORDEN de 29 de noviembre de 1975 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros Escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar, que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico substitutiva de la casa habitación.

*Provincia de Alicante*

Municipio: Alcoy. Localidad: Alcoy.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Batoy», domiciliado en carretera Bañeres, 87, que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para retrasados). A tal efecto, se crean dos unidades escolares (una de niños y una de niñas) de educación especial para retrasados, que funcionarán en locales adaptados.

Municipio: Alicante. Localidad: Alicante.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Francisco de Asís», domiciliado en Virgen del Valle, número 13, que contará con 33 unidades escolares (13 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas, seis unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de educación especial para deficientes mentales), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física, Dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de educación especial para deficientes mentales (una de niños y una de niñas).

Municipio: Bañeres. Localidad: Bañeres.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Alfonso Iniesta», domiciliado en Font Bona, sin número, que contará con 23 unidades escolares y Dirección sin curso (10 unidades escolares de niños, ocho unidades escolares de niñas, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta de educación especial para subnormales.

Municipio: Benferri. Localidad: Benferri.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Argentina», domiciliado en carretera Abanilla-Orihuela, sin número, que contará con 10 unida-

des escolares de asistencia mixta —la Dirección con curso—. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta, para funcionar en locales adaptados. Queda sin efecto el doble turno para un aula autorizado por Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 16 de septiembre de 1974.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Aparisi Guijarro», domiciliado en M. Campello Ruiz, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, que funcionarán en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Jaime Balmes», domiciliado en A. Sánchez Torres, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Donoso Cortés», domiciliado en Plaza de Madrid, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eugehio d'Ors», domiciliado en D. Pascual Oliver, sin número, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Hispanidad», domiciliado en Curtidores, sin número, que contará con 22 unidades escolares —la Dirección con curso— (10 unidades escolares de niños, 10 unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Onésimo Redondo», que contará con 30 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños, 12 unidades escolares de niñas y seis unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Rey Don Jaime», domiciliado en Barrio de San Antón, que contará con 18 unidades escolares y Dirección sin curso (12 unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Reyes Católicos», domiciliado en Fray Luis de León, que contará con 22 unidades escolares —la Dirección con curso— (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Fernando», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en Antonio Segarra, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elche. Localidad: Elche.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Vázquez de Mella», domiciliado en Antonio Moya Albadalejo, que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

Municipio: Elda. Localidad: Elda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «El Seráfico», domiciliado en el Barrio de La Torreta, que contará con 20 unidades escolares (10 unidades escolares de asistencia mixta, cuatro unidades escolares de niños, cuatro unidades escolares de niñas y dos unidades escola-